

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 62 Martes 13 de marzo de 2012 Sec. IV. Pág. 11233

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8392 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga/1 bis en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de le Ley Concursal,

Anuncia

- 1.º-Que en el procedimiento número 1086/2011, por auto de 6 de febrero del 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Residencial Tabico, S.L., con NIF B92009422 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.
- 2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.
 - 3.º-Que la Administración concursal la integra:

Sociedad "Hispacontrol Procedimientos Concursales, S.L.", representante:

Don Juan Antonio Armada Villalta, DNI: 25090689-N.

Domicilio: C/ Salitre, n.º 23, 1.º C, Málaga.

Profesión: Economista. Teléfonos: 665591998 - 902005398.

Correo electrónico: jaarmada@concursoacreedores.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

- 5.°-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).
- 6.º-Que se designa la página web https://publicidadconsursal.es/ a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120012999-1